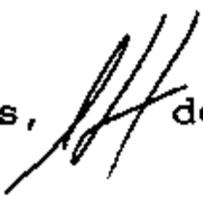


Buenos Aires,  de junio de 1995.-

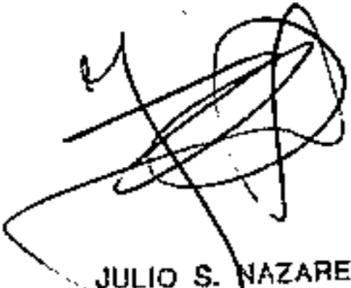
Visto y Considerando,

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), en la causa Nº 117, caratulada "Balsas, Daniel y otros s/ Inf. Ley 23.737", solicita anticipo de viáticos y pasajes para los testigos GOMEZ, Alejo (D.N.I.: 21.557.011) y CICHERO, Manuel A. (D.N.I.: 12.788.113), con motivo de tener que trasladarse desde la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fé) a fin de prestar declaración testimonial, todo ello conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar a la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) adelanto de viáticos por el término de un (1) día, teniendo en consideración el cargo de Oficial Mayor (P.A.T.), y pasajes (vía terrestre - ida y vuelta - Rosario/Mar del Plata), para los testigos mencionados, con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas de juicio.-

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría, a sus efectos.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION